



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1551, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 23 JUN 2010. 034156

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 1752, de 2006, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Tomas Godoy Becerra, RUN N° 4.335.067-6, ex trabajador de la Corporación del Cobre por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que según el promedio de las 60 últimas rentas en el cual se computa el 45% de Asignación Especial que fija la resolución N° 2, de 1986, del Ministerio de Minería, el monto de la pensión debe ascender a \$ 548.847 mensuales, a contar del 1 de septiembre de 1998, y no como se establece en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1752 de
 03-02-2006 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1551

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Santiago, 19 de Febrero de 2010

7 MAR. 2010

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabll.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 09-01-2006 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 01 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación
Deduc. Dto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 21 JUN. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

CURSO CON ALCANCE
 034156
 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 1752 de fecha 03-02-2006, por el siguiente :

Concédese al Sr.: GODOY BECERRA TOMAS, RUT: 04335067-6, exonerado de CODELCO-CHILE, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 505.159.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley Nº 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	526.780
	01 de Octubre de 1999	\$	534.780
	01 de Diciembre de 1999	\$	548.470
	01 de Diciembre de 2000	\$	574.138
	01 de Diciembre de 2001	\$	591.764
	01 de Diciembre de 2002	\$	609.280
	01 de Diciembre de 2003	\$	615.068
	01 de Diciembre de 2004	\$	630.322
	01 de Diciembre de 2005	\$	653.140
	01 de Diciembre de 2006	\$	666.987
	01 de Diciembre de 2007	\$	716.611
	01 de Diciembre de 2008	\$	780.318

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO GALVARADO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR